	ADENDA	ABS-FOR-09
		VERSIÓN 03
		15/02/2019

Quibdó, junio 20 de 2023

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.
PR-2023-023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL PARA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. PROYECTO AGUAS DEL ATRATO.

ADENDA N° 1

Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., informa a todas las personas interesadas en esta contratación, las siguientes modificaciones a la solicitud de ofertas que deberán tenerse en cuenta para su elaboración y presentación.


1. El numeral 1.3. Alcance y localización de los servicios o de las actividades se modifica, quedando de la siguiente forma:

1.3. Alcance y localización de los servicios o de las actividades

Alcance

El alcance del objeto contractual comprende la provisión del servicio de trabajadores en misión temporal (de acuerdo con los artículos 74 y siguientes de la ley 50 de 1990, el Decreto 4369 de diciembre 4 de 2006, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que le sean aplicables a EL CONTRATANTE.)

El personal en misión suministrado por la EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES a EL CONTRATANTE deberá ajustarse a los perfiles requeridos por EL CONTRATANTE, deberá estar calificado y debidamente acreditado como idóneo, capacitado para la realización de las actividades, tareas o servicios contratados, de acuerdo con los oficios que vaya a realizar al servicio de EL CONTRATANTE.

	<p style="text-align: center;">ADENDA</p>	ABS-FOR-09
		VERSION 03
		15/02/2019

Para la cantidad de requerimientos de personal en misión, la solicitud por parte de EL CONTRATANTE se basará en necesidades puntuales manifestadas por el proyecto Aguas del Atrato.

El servicio que preste la empresa de servicios temporales tendrá el siguiente alcance:

-Prestación de servicio especializado de administración de personal en misión por parte de una (01) empresa de servicios temporales –est-, para apoyar la gestión operativa y administrativa de acuerdo con las necesidades y requerimientos efectuados por el proyecto Aguas del Atrato, las condiciones técnicas solicitadas y los lineamientos establecidos en el decreto 4369 del 2006 y las demás disposiciones que se emitan en relación con la vinculación de persona temporal.

-Los trabajadores en misión que la EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES le enviará a EL CONTRATANTE es para el cumplimiento de tareas o servicios de los cargos operativo y administrativo del nivel técnico, tecnológico y profesional de EL CONTRATANTE.


-La EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES deberá contar con una sede de trabajo en la ciudad de Medellín o en la jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y contar con un (1) coordinador para la ciudad de Quibdó, el cual se encargará de la administración del contrato y atender los requerimientos de la Administración del Contrato.

Mediante este contrato se regulará la relación entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA, la cual se desarrollará a través de las órdenes correspondientes a cada servicio específico.

Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P se reservará el derecho de visitar las instalaciones u oficinas del oferente, posible Contratista, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones que, en materia de Seguridad Social Integral, pagos mensuales de nómina, cotizaciones y aportes parafiscales por sus trabajadores, u otra obligación que, de carácter laboral, contrae el posible contratista en virtud del contrato que llegare a celebrarse.

El oferente pondrá a disposición de ANEPM y demás organismos de control todos los documentos soporte correspondientes para la verificación de dichas obligaciones de ley, asimismo como las contraídas producto de la presente oferta comercial.

EL CONTRATISTA determinará la forma de atención de las obligaciones que en materia de salud ocupacional se tiene para con los trabajadores en misión, cuando se trate de las circunstancias establecidas en el artículo 78 de la Ley 50 de 1990.




aguas nacionales [®]	ADENDA	ABS-FOR-09
		VERSION 03
		15/02/2019

La oferta será aceptada a un (1) oferente.

Las características técnicas se detallan en el Anexo Técnico.

Aprueba


JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA
Directora de Proyecto Aguas del Atrato
Aguas Nacionales E.P.M. S.A. E.S.P.

Elabora:


Sonia A. González Quiceno / Profesional Proyecto
Profesional Proyecto
Gestión Jurídica